



el siglo XII, los monarcas de este reino ampliaron más liberalmente su legislación, había ya llegado en el siglo XIII á tal grado de prosperidad comercial, que rivalizaba con cualquiera de las repúblicas de Italia.

Dividiendo con éstas el lucrativo comercio con Alejandría, su puerto, al que se agolpaban los extranjeros de todas las naciones, se hizo uno de los emporios principales del Mediterráneo en cuanto á especias, drogas, perfumes y demas riquezas del Oriente, que desde él se difundían al interior de España y al continente europeo. Sus cónsules y factorías se hallaban exparcidos por todos los puertos considerables del Mediterráneo y del Norte de Europa, y los productos naturales de su suelo y sus varias manufacturas, la suministraban abundantes artículos de exportación. Durante los siglos XIV y XV importaban de Inglaterra en considerables cantidades lanas finísimas, que la devolvía convertidas en excelentes paños, cambio de productos que era el reverso del que hoy se verifica entre ambas naciones. Barcelona, por último, pretende la gloria de haber establecido el primer banco de cambios y depósitos que existió en Europa en el año de 1401, dirigido á procurar la comodidad de los extranjeros, igualmente que de los naturales, y asimismo la de haber compilado el código marítimo escrito, más antiguo de los que existen entre los modernos tomados de los usos de las naciones comerciantes, el cual formó la base de la jurisprudencia mercantil de Europa durante la edad media.

La riqueza que á Barcelona afluía, y que resultaba de su actividad y espíritu emprendedor, se dejaba conocer por sus numerosas obras públicas, sus diques, arsenales, almacenes, lonjas, hospitales y otras construcciones de comun utilidad, y los extranjeros que viajaron por España durante los siglos XIV y XV, se extasiaban al hablar de la magnificencia de esta ciudad, de la comodidad de sus casas, de la limpieza de sus calles y plazas (circunstancia muy poco atendida en aquellos tiempos), y de la amenidad de sus jardines y belleza de sus afueras.

Pero la gloria principal de Barcelona consistía en la libertad de sus instituciones muni-

cipales. Su gobierno se componía de un senado ó consejo de cien individuos, y una corporación de *regidores ó consellers*, que éste era su nombre, cuyo número varió según las ocasiones, desde cuatro á seis, estando confiadas al primero las funciones legislativas, y á la última las ejecutivas de la administración. Los comerciantes, traficantes y artesanos de la ciudad componían una gran parte de estas corporaciones, que no se hallaban meramente revestidas de autoridad municipal, sino que gozaban también de muchos de los derechos de la soberanía. Á ellas tocaba el concluir los tratados de comercio con las naciones extranjeras, el velar por la defensa de la ciudad en tiempo de guerra, el proveer á la seguridad del tráfico, el conceder patentes de represalias contra cualquiera nación que á ella atentase, y el de levantar caudales, finalmente, y el destinarlos á la construcción de obras de utilidad, ó al fomento de aquellas empresas comerciales que eran demasiado expuestas ó costosas para que pudieran acometerse por un particular.

Los *consellers* que presidían la municipalidad, gozaban de ciertos honores y privilegios que ni aun á la nobleza eran concedidos. Tenían el tratamiento de *magníficos*; permanecían sentados y con la cabeza cubierta en presencia del rey; iban precedidos de maceros ó lictores cuando marchaban, y los diputados que á la corte enviaban, eran recibidos con igual ceremonial y con los mismos honores que los embajadores extranjeros. Y sin embargo, hay que recordar que eran plebeyos, mercaderes y artesanos! Nunca el comercio se creyó degradante en Cataluña, como sucedió en Castilla, y allí los profesores de los diferentes artes, que éste nombre se les daba, organizados en gremios ó compañías, constituían otras tantas asociaciones independientes, cuyos miembros eran elegibles hasta para los más elevados cargos municipales, y era tanta la importancia que estos cargos tenían, que en muchas ocasiones la nobleza renunciaba los privilegios de su clase, preliminar necesario por el deseo que la animaba de ser comprendida en el número de candidatos que habían de obtenerlos. Es imposible no observar en la organización peculiar de esta



pequeña república, y en la igualdad que todos sus ciudadanos disfrutaban, una estrecha analogía con las constituciones de las repúblicas de Italia, las cuales es muy posible que tomaran por modelo los catalanes, familiarizados como se hallaban con éstas por sus continuas relaciones comerciales.

Bajo la influencia de estas instituciones democráticas, los ciudadanos de Barcelona, y lo mismo los de Cataluña en general, pues más ó ménos gozaban todos de una libertad semejante, tomaron una altivez é independencia de carácter, superiores á las que distinguían á su misma clase de otras partes de España; y eso juntamente con el marcial atrevimiento que una vida de aventuras y guerras marítimas les hacía adquirir, creó en ellos un espíritu de impaciencia que se rebelaba, no sólo por la opresión, sino hasta por la más pequeña contradicción por parte de sus soberanos, los cuales experimentaron de esta parte solamente de sus dominios, resistencias más frecuentes y obstinadas, que de todas las demas. Navagiero, embajador de Venecia en España, á principios del siglo XVI, aunque republicano, se sorprendió tanto con lo que él creía insubordinación de los barceloneses, que decía: *Los habitantes tienen tantos privilegios, que el rey apenas tiene autoridad alguna sobre ellos; y su libertad, añade, debería más bien llamarse licencia*. Presentaremos un ejemplo, entre muchos, de la tenacidad con que defendían hasta sus más insignificantes franquicias.

Deseando Fernando I, en 1416, al ver exhausto el erario á su advenimiento al trono, eludir el pago de un cierto tributo ó subsidio que los reyes de Aragón acostumbraban á pagar á la ciudad de Barcelona, mandó llamar al presidente del Consejo, Juan Fiveller, para que este cuerpo prestase su asentimiento á tal medida. Este magistrado, después de haber consultado previamente con sus colegas, determinó arrostrar todo peligro, dice Zurita, ántes que comprometer los derechos de la ciudad; y en efecto, hizo presente al rey el juramento que en su coronación había prestado, expresando el sentimiento que le causaba al ver que tan pronto quisiese apartarse de los buenos usos de sus

predecesores, y le dijo abiertamente que ni él ni sus compañeros harían jamás traición á las libertades cuya custodia les había sido confiada. Indignado Fernando de tan atrevido lenguaje, mandó retirarse al patriota á otra cámara separada, y en ella esperó en efecto, lleno de incertidumbre acerca de las consecuencias de su temeridad; pero el rey fué disuadido de toda medida violenta, si es que se le ocurrió tomarla, por las reflexiones de sus cortesanos del pueblo, porque éste tenía muy poco afecto hacia su persona por «la poca familiaridad con que le había tratado,» en comparación con los monarcas sus predecesores, y se había ya puesto en armas para proteger á su magistrado. Consecuencia de estos consejos fué el que Fernando juzgase prudente dar libertad al *conseller*, y el que abandonase precipitadamente la ciudad al siguiente día, disgustado con el mal éxito de su empresa.

Los monarcas aragoneses comprendieron perfectamente el valor de sus dominios catalanes, que sostenían por sí solos una parte de las cargas públicas, igual á la que los otros dos Estados reunidos soportaban; y así es que á pesar de las mortificaciones que algunas veces les hacía sufrir aquella provincia, constantemente la dispensaron la más liberal protección. Un arancel de los varios derechos que en los puertos de Cataluña se pagaban, formado el año 1413 en tiempo del mencionado rey Fernando, nos presenta una legislación clara y distinta, extraordinaria en una época en que tan mal comprendidos eran los verdaderos principios económicos. En el año 1227, reinando Jaime I, se publicó ya una ley de navegación, aunque de aplicación limitada, y en 1554, en tiempo de Alfonso V, se dió otra que comprendía á todos los dominios de Aragón, siendo ambas, como se ve, anteriores en algunos siglos, á las famosas ordenanzas á que debe la Inglaterra tan principalmente su grandeza comercial.

El fuerte movimiento que los espíritus de los catalanes recibieron por la activa ocupación que habían emprendido, parece que les fué muy favorable al desarrollo del talento poético, del mismo modo que en Italia suce-



diera. Cataluña puede dividir con la Provenza la gloria de ser el país en que por vez primera resonó la voz del canto en la Europa moderna; y cualesquiera que puedan ser las pretensiones relativas de estos dos países á la prioridad en este particular, es lo cierto que bajo la dinastía barcelonesa alcanzó el provenzal del Mediodía de la Francia su mayor grado de perfeccion, y que cuando la tempestad de las persecuciones descargó á principios del siglo XIII sobre los apacibles valles de aquel desgraciado país, sus trovadores encontraron hospitalidad y asilo en la córte de los reyes de Aragon, muchos de los cuales, no sólo protegieron, sino que cultivaron la *gaya ciencia* con éxito feliz. Sus nombres han llegado hasta nosotros, igualmente que el de otros cantores menos ilustres, á quien no se desdeñaron en imitar Petrarca y sus contemporáneos; pero sus composiciones, en su mayor parte, permanecen todavía encerradas en aquellos panteones del saber, que tan numerosos son en España, y que ardientemente claman porque la diligencia de algun Sainte Pelaye ó Raynouard se acerque á volverlos al mundo.

El decaimiento en que el arte poético se encontraba á fines del siglo XIV, indujo á Juan I, que siempre mezclaba algo de ridículo hasta en sus gustos más respetables, á enviar una solemne embajada al rey de Francia, á fin de suplicarle que pasase á España una comision de la Academia Floral de Tolosa, para fundar en ella una institucion semejante, á lo cual accedió el monarca frances, organizándose, en su consecuencia, el Consistorio de Barcelona, en el año de 1390. Los reyes de Aragon le dotaron con fondos y con una librería muy considerable para aquel tiempo, presidian en persona sus certámenes, y distribuian por sus propias manos los premios poéticos; pero durante las turbulencias que siguieron á la muerte de don Martin, decayó este instituto, hasta que tomó nueva vida al advenimiento al trono de Fernando I, por el famoso don Enrique, marqués de Villena, que le trasladó á Tortosa.

El marqués, en su tratado de la *gaya ciencia*, describe con la conveniente gravedad el pomposo ceremonial que en esta academia se observaba en ocasiores de públicos certáme-

nes. Los temas que debian tratarse eran *alabanzas de la Virgen, amor, armas y otros buenos usos*. Las composiciones de los candidatos, *escritas en pergaminos de varios colores, ricamente esmaltados de oro y plata, y hermosamente iluminados*, se recitaban públicamente y se pasaban despues á una comision que hacia solemne juramento de decidir con imparcialidad y segun las reglas del arte. Cuando se pronunciaba la sentencia, se colocaba una corona de oro sobre el poema victorioso, que se depositaba en los archivos de la academia; y el afortunado trovador, recompensado con magníficos dones, era conducido al real palacio en medio de un cortejo de poetas y caballeros, «manifestando así al mundo, dice el marqués, la superioridad que Dios y la naturaleza han dado al genio sobre la necedad.»

La influencia de semejante institucion para dar vida al espíritu poético, es por lo ménos muy cuestionable; porque cualquiera que sea el efecto que una academia produzca para estimular á las investigaciones científicas, es lo cierto que las inspiraciones del genio deben ser espontáneas.

*Ad flata est numine quando
Jam propiore dei:*

Los catalanes, á la verdad, parece que fueron de esta opinion, porque dejaron que el consistorio de Tortosa espirase con su fundador. Algun tiempo despues, en el año 1430, se estableció la universidad de Barcelona, puesta bajo la direccion de su municipalidad, y dotada por la ciudad con fondos bastantes para la enseñanza de los diferentes ramos que abrazan la jurisprudencia, la teología, la medicina y las bellas letras. Este establecimiento subsistió hasta principios del siglo pasado.

Durante la primera mitad del siglo XV, mucho tiempo despues de que desapareciera la raza pura de los trovadores, los poetas valencianos elevaron á su mayor perfeccion el verso provenzal ó lemosino. Presuncion sería en quien no ha hecho particular estudio de los dialectos del *romance*, intentar una crítica discreta de estas composiciones, cuyo mayor mérito consiste necesariamente en las bellezas



casi imperceptibles de su estilo y expresion; pero los españoles aplauden en los versos de Ausias March las mismas combinaciones de armonía musical y el mismo tono de melancolia moral que reinan en los cantos del Petrarca. En prosa tienen tambien (para servirse de las palabras de Andrés) su Boccaccio en Martorell, cuya novela de *Tirante el Blanco*, fué honrada, por la recomendacion del cura en don Quijote, como «el mejor libro del mundo en su clase, porque los caballeros andantes de él, comen, beben, duermen y mueren tranquilamente en sus lechos como los demas hombres, y no como la mayor parte de los héroes de novela.» Estas obras, y algunas otras de sus distinguidos

contemporáneos, obtuvieron muy pronto general publicidad por medio del arte, recientemente inventado, de la imprenta, y se hicieron de ellas en lo sucesivo repetidas ediciones. Pero su lengua dejó de ser hace mucho tiempo la lengua de la literatura. Desde la reunion de las dos coronas de Castilla y Aragon, el habla de la primera vino á ser el habla de la córte y de las musas, y el hermoso provenzal, más rico un tiempo y más melodioso que todos los otros dialectos de la Península, quedó abandonado como un *patois* á las clases bajas de Cataluña, que pueden vanagloriarse de haber heredado, con el idioma de sus mayores, los nobles principios de libertad que tanto les distinguieran.

GENEALOGÍA DE DON FERNANDO Y DE DOÑA ISABEL.

